



**RESOLUCIÓN NÚMERO 202400519  
22-03-2024**

**“POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ESCUELA DE FAMILIAS  
ITM”**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO** – Institución Universitaria, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 24 del Acuerdo 004 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 4, establece: “La educación superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico, que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello la educación superior se desarrollará en el marco de las libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra”. Poniendo atención a la concepción que del bienestar institucional tiene la Ley 30 de Educación Superior, es notable la consideración que desde el desarrollo humano se plantea como uno de los fines del bienestar cuando se enuncia que “Las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”(Ley 30 de 1992. Artículo 117).

Que el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU) en su Acuerdo 03 de 1995, artículo 15, define las actividades que debe desarrollar el bienestar universitario y afirma que: “las instituciones se constituyen en un espacio de socialización que, como tal, propicia y favorece la generación de valores que deben ser orientados al crecimiento de la persona y de la comunidad a la cual pertenece”.

Que el CESU en el “Acuerdo por lo superior 2034: propuesta de política pública para la





excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz”, propone una hoja de ruta desde la que busca la calidad, coherencia y pertinencia con las necesidades e implicaciones que el acceso y la permanencia del estudiante en la educación superior y propone diez grandes retos, que como criterios orientadores, deben llevar al sistema a ser en el 2034 el pilar fundamental para la construcción de una sociedad en paz. Dentro de estos 10 principios se resaltan: La necesidad de una Educación inclusiva, donde el sistema garantice el acceso, la permanencia y la graduación; otro principio es aquel que tiene que ver con la calidad de la educación y el reconocimiento que de esta se debe derivar en el ámbito nacional e internacional; teniendo al estudiante como la razón de ser del sistema; se debe articular desde una perspectiva formativa integral la educación superior con la educación media y la educación para el trabajo y el desarrollo humano; todo lo anterior se debe dar en un marco de Comunidad académica y bienestar: El sistema deberá garantizar las condiciones para la permanencia con una promoción del bienestar desde la participación democrática y corresponsabilidad de los actores inmersos, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos misionales y la formación integral de la comunidad universitaria.

Que el Acuerdo 02 de 2020 del CESU: Actualiza el modelo de acreditación en alta calidad para programas e instituciones y que promueve la alta calidad como atributo necesario de la educación superior, definiendo las condiciones para el desarrollo de las acciones de Bienestar en las instituciones de educación superior. El Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU incluye en su artículo 19 el Factor de Bienestar para efectos de la evaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones.

Que la Norma ISO 21001: La norma internacional ISO 21001 establece requisitos para un sistema de gestión de calidad para organizaciones educativas, incluyendo el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios; procesos de mejora continua, garantizando la conformidad y el incremento de la satisfacción de alumnos, académicos, personal y otros beneficiarios.

Que el Ministerio de Educación Nacional, MEN, en el documento “Lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior 2016”, establece una serie de orientaciones para la construcción de políticas institucionales de bienestar desde las cuales se definan sistemas, estrategias y procesos para contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa, y que se articulen a las políticas que desde el Ministerio se han formulado con relación a la cobertura, acceso, permanencia, calidad, pertinencia e inclusión en la educación superior. Además de esto, en el documento, el MEN propone una metodología para la construcción de las políticas institucionales de Bienestar. Como elemento central para la propuesta, el documento del MEN aporta una definición de Bienestar que liga su materialización en las IES a una concepción sistémica, desde la cual el bienestar no es una instancia, o una oferta de servicios, sino que es





una función institucional: “El bienestar en las instituciones de educación superior es una FUNCIÓN de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como una cultura institucional que promueve la corresponsabilidad de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad.”

Que la POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL – RESOLUCIÓN 4886 DE 2018, propone 5 ejes que están orientados estratégicamente hacia acciones sectoriales, intersectoriales, sociales y comunitarias que garantizan el ejercicio pleno de la salud mental como parte integral del derecho a la salud de la población colombiana con enfoque de atención primaria en salud. En el primero de sus ejes, denominado “Promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos”, propone todas aquellas acciones intersectoriales orientadas al desarrollo de capacidades individuales, colectivas y poblacionales que reconozcan a los sujetos ejercer y gozar de los derechos, y por esta vía poder afrontar los desafíos de la vida, trabajar y establecer relaciones significativas y contribuir a un tejido comunitario basado en relaciones de poder equitativas, dignas y justas. Como estrategia se tienen una serie de acciones de fortalecimiento de entornos<sup>[1]</sup> protectores desde la consolidación de redes de apoyo social, familiar y comunitario que requieren un trabajo constante en los entornos educativos orientado a una promoción del involucramiento parental que implica, que hace referencia a la participación regular de los padres en la vida y cotidianidad de los hijos, lo que implica: Un constante diálogo y concertación permanente con fines de acompañamiento, apoyo, control y supervisión a las actividades de los niños, niñas, y adolescentes; la construcción de afecto y confianza, vínculos y relaciones, en un ambiente de respeto y libertad; la educación en habilidades Psicosociales para la vida; y el fortalecimiento de la cultura propia como factor protector de la salud.

Que la RESOLUCIÓN 089 DE 2019 POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO, por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, reconoce la problemática del consumo de sustancias psicoactivas (CSPA) y los efectos que genera en los procesos de desarrollo de personas, familias y comunidades. A partir de lo anterior, propone el desarrollo de acciones de carácter integral, sostenible, continuo y ordenado, orientadas a transformar los determinantes sociales, familiares e individuales que favorecen el consumo de sustancias psicoactivas (CSPA). Esto, a través del fortalecimiento de los factores protectores, dentro de los cuales, el funcionamiento, estructura y dinámicas familiares, configuran uno de los principales focos en materia de procesos de prevención, mitigación y superación de los riesgos y daños asociados al consumo problemático de estas sustancias

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM, es una Institución Universitaria de carácter





público y del orden municipal. Se articula a los planes de Desarrollo del Municipio de Medellín, y que estos a su vez se fundamentan, en materia de educación, a las disposiciones del Ministerio de Educación y el CESU.

Que el Plan de Desarrollo del Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) de Colombia HACIA UNA ERA DE UNIVERSIDAD Y HUMANIDAD 2022 - 2025 tiene como objetivo principal “transformar al ITM en una institución de educación superior líder en la región, que promueva el desarrollo sostenible y la responsabilidad social”. El plan se basa en cinco ejes estratégicos: educación, investigación, extensión, gestión institucional y sostenibilidad. En cuanto a educación, el plan busca mejorar la calidad de la educación y la formación integral de los estudiantes. En investigación, se busca consolidar al ITM como una institución de investigación líder en el país y en la región. En extensión, se busca fomentar la interacción del ITM con la sociedad y su compromiso social. En gestión institucional, se busca fortalecer la estructura administrativa y mejorar la eficiencia de los procesos. Finalmente, en sostenibilidad, se busca promover el desarrollo sostenible y la responsabilidad social en todas las actividades de la institución.

Que el proyecto Educativo Institucional PEI del ITM concibe al Bienestar institucional como una función, un proceso, un ecosistema, una cultura y una comunidad, efecto de un sentido de corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad académica y se integra en la misión y los propósitos de la Institución. A partir de lo anterior se configura como un proceso misional que configura un ecosistema donde el SER esta en el centro de la misión, y donde cada miembro de la comunidad – desde el sentido de corresponsabilidad planteado- desempeña un papel crucial porque cada uno es simultáneamente productor, destinatario, emisor y receptor del bienestar colectivo, asumiendo la responsabilidad de promoverlo y preservarlo. Desde la perspectiva ecosistémica que se plantea, el elemento vincular es fundamental, ya que existe un constante intercambio donde se reconoce la capacidad que tienen los integrantes de la comunidad de transformar sus entornos desde los vínculos y relaciones que tiene con los mismos, generando un entramado de relaciones que trasciende a la sociedad y permite una respuesta adaptativa y eficiente a los cambios, intereses y tendencias. Lo anterior en el marco del cuidado esencial como apuesta ética y la ecología humana como una actitud también fundamentada en el cuidado de si mismo, del otro y de lo otro.

Que el bienestar, como función y cultura institucional, es inherente a la actividad académica pues ofrece las garantías para el desarrollo social y humano, cultural, lúdico y cognitivo de la comunidad ITM, contribuyendo y propiciando espacios y estrategias pertinentes con el proceso de formación desde el SER, que están orientados a que la comunidad institucional, el colectivo que estructuran y sus integrantes desarrollen una búsqueda armónica de la FELICIDAD.





Que la Dirección Operativa de Bienestar Institucional alineada con el plan de Desarrollo 2022-2025, en especial, en orientación del cumplimiento del objetivo de la línea estratégica No.5 “sistema de Bienestar ITM para el desarrollo humano y sostenible”, emprende las acciones correspondientes para la ejecución de los productos inherentes al proyecto consolidación de Bienestar con enfoque sistémico, holístico y diverso. Dado lo anterior, la Dirección de Bienestar Institucional, a través del Área Bienestar Promoción Desarrollo Humano, fomenta el desarrollo personal y la convivencia de la comunidad institucional, teniendo en cuenta la diversidad de capacidades y necesidades de las personas, mediante acciones intencionalmente formativas, para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y personal, en prevención de problemas mentales, conductas adictivas, y la generación de entornos resilientes, saludables y protectores para la convivencia institucional, articulados con el marco normativo vigente.

Que el Acuerdo 17 del 19 de abril de 2013, por medio del cual se adopta y define la política y reglamento de Bienestar en el ITM, se plantean directrices para consolidar el Sistema de Bienestar Institucional a partir de: superación de la concepción asistencialista de Bienestar, trascendencia del Bienestar como dependencia al Bienestar como cultura, apropiación individual y colectiva de la conceptualización académica del bienestar, construcción de una comunidad en armonía con los valores de la academia, construcción de ambientes de trabajo propicios, afianzamiento de sentido de pertenencia, fortalecimiento de la identidad institucional, inscripción de todo el accionar del Instituto en la pertinencia de un entorno académico (formativo), decisión para la participación en los proyectos institucionales y personales, convertirse conscientemente en sujetos activos del Bienestar Institucional ITM, participación permanente en la generación de una cultura de la prevención Y, se define la estructura organizacional de la Dirección de Bienestar desde áreas, programas y proyectos.

Que en los motivos de consulta que semestre a semestre se monitorean desde el servicio de asesoría psicológica, se encuentra en el ITM una prevalencia constante de motivos de consulta asociados a problemas vinculares en el ámbito de familia, pareja y socialización. Además, las caracterizaciones que año a año se desarrollan en el ámbito de la salud mental con la comunidad institucional, dan cuenta de la frecuencia e incidencia determinante en la permanencia académica del tipo de estructura familiar, la calidad y funcionalidad de los vínculos donde las personas que refieren pertenecer a familias extensas, con relaciones conflictivas en su familia, con una percepción de apoyo, unión familiar expresión afectiva bajo, lo que configura en general una disfunción familiar, tienen mayor riesgo de desarrollar problemas mentales que afectan su permanencia académica .

Que estudios demuestran que el apoyo emocional y motivacional de la familia es crucial para el éxito académico de los estudiantes universitarios. Los estudiantes que perciben un alto nivel de





apoyo familiar tienden a tener un mejor rendimiento académico y mayor satisfacción con su experiencia universitaria. Una conexión sólida entre la familia y el estudiante puede proporcionar el apoyo necesario para superar desafíos, fomentar el compromiso con los estudios y contribuir al desarrollo integral del estudiante. Al respecto, y como lo indica Sánchez, 2020 “En la actualidad, resulta inevitable no reconocer la importancia del papel de la familia en el proceso de desarrollo, tanto personal como académico, de los alumnos. En este sentido, numerosos autores destacan el rol emocional, motivador y de apoyo que ejercen los padres sobre los hijos y que repercute sobre variables psicológicas del estudiante, tan decisivas para su rendimiento académico (Valle, González y Frías, 2006). Asimismo, en relación con el rendimiento escolar de los hijos, intervienen otras variables relacionadas con el contexto, como el clima familiar y el funcionamiento del hogar, el nivel socioeconómico y educativo de la familia o la propia implicación parental con la comunidad educativa (Rosario, Mourau, Niñez y González, 2006). Estas variables pueden actuar como factores de protección o de riesgo ante el fracaso escolar.”

Que la Política Nacional de Salud Mental define al “Entorno” como: “Aquellos escenarios de vida cotidiana en los cuales los sujetos se desarrollan, donde constituyen su vida subjetiva, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica y política de la sociedad a la que pertenecen.”

En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Crear el programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM** para la promoción de vínculos con sentido y alfabetización emocional mediante la implementación de acciones intencionalmente formativas desde la psicoeducación, la espiritualidad para el desarrollo humano y la alfabetización emocional, donde se desarrollen espacios para que la comunidad institucional adquiera herramientas con el fin de aprender a comunicarse de manera asertiva, fortalecer vínculos y tener relaciones más conscientes y respetuosas; apuntando con esto a lograr cambios positivos no solo en la familia, sino en las relaciones que se tejen a diario, contribuyendo así al mejoramiento de los vínculos significativos en los miembros de la comunidad institucional, como estrategia de promoción de la salud mental positiva, la convivencia institucional y el bienestar integral.

## CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA ESCUELA DE FAMILIAS ITM

**Artículo 2. MISIÓN.** El programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM** trabaja en desarrollar





estrategias para el fortalecimiento de vínculos y alfabetización emocional, en el que se facilitan herramientas que permitan concientizar y desarrollar practicas asertivas, armónicas y fortalecidas para mejorar las relaciones al interior de la familia. Busca propiciar nuevos espacios de encuentro formativos y pedagógicos, no solo con la comunidad institucional, sino con sus familias, con el propósito de adquirir nuevos saberes, prácticas y rutinas, que les permitirá aprender nuevas herramientas para mejorar la comunicación, generar relaciones más consientes y respetuosas, logrando cambios positivos que ayudarán a fortalecer sus vínculos familiares y sociales.

**Artículo 3. VISIÓN.** El programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM**, será una estrategia adscrita a la Dirección de Bienestar que, desde la promoción de vínculos con sentido y alfabetización emocional, permitirá construir opciones para resolver problemáticas institucionales que afectan los vínculos, la convivencia institucional y el bienestar integral de la comunidad institucional.

**Artículo 4. OBJETIVO.** Desarrollar acciones intencionalmente formativas que desde la psicoeducación, la espiritualidad para el desarrollo humano, y la alfabetización emocional, generen espacios para que la comunidad institucional adquiera herramientas con el fin de aprender a comunicarse de manera eficaz y asertiva; fortaleciendo vínculos para propiciar relaciones más conscientes, seguras y respetuosas, propendiendo a consolidar cambios positivos en las dinámicas familiares así como en las relaciones que se tejen a diario, contribuyendo así al mejoramiento de los vínculos significativos en los miembros de la comunidad institucional, como estrategia de promoción de la salud mental positiva, la convivencia y el bienestar integral.

### **Artículo 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Sensibilizar a la comunidad sobre la relevancia y la incidencia de los vínculos en la permanencia académica con calidad de vida y bienestar, a través de acciones promocionales e informativas fundamentadas en la alfabetización emocional y la convivencia en escenarios internos y externos.

Diseñar y ejecutar acciones psicoeducativas, promocionales y preventivas en el ámbito de habilidades sociales, comunicación asertiva, empatía, solidaridad, cooperación, y el afrontamiento de conflictos, para consolidar vínculos con sentido prosocial en los miembros de la comunidad institucional ITM.

Liderar procesos formativos que vinculan a la comunidad institucional en la puesta en marcha de estrategias de promoción y sensibilización frente a la importancia de la familia y los vínculos en el desarrollo integral del ser humano.





Diseñar y llevar a cabo acciones afirmativas y formativas, de carácter presencial, que facilitan el desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento de la familia como la principal agencia de alfabetización emocional para el fortalecimiento de la dinámica y la cohesión familiar.

Fomentar espacios de diálogo en el aula de clase, y otros espacios de la institución, que permitan la sensibilización y la comprensión en la conexión individual, la relación con otros, el autoconcepto y la autovaloración.

Desarrollar una oferta constante de servicios de consultoría y formación para la prevención de problemas que afecten la convivencia familiar y de pareja en los miembros de la comunidad Institucional del ITM.

Formular, gestionar y ejecutar acciones orientadas a la promoción de la espiritualidad como un factor fundamental para el Desarrollo Humano y el bienestar integral, desde una propuesta de espiritualidad universitaria pertinente, diversa y amplia, no exclusiva de la religiosidad, orientada al empoderamiento personal en el sentido de trascendencia del ser humano, como forma de conexión con el propósito de vida y el cuidado esencial.

Ofrecer el servicio de asesoría psicológica específica en problemas de familia y pareja para el empoderamiento y consolidación de factores protectores frente a problemas vinculares, y de estrategias de afrontamiento de conflictos propios del ámbito relacional, que faciliten la permanencia académica con calidad de vida y bienestar de los miembros de la comunidad institucional.

Articular acciones con otras áreas, programas y estrategias de la institución para promover acciones que faciliten el reconocimiento de habilidades con el fin de aprender a comunicarse asertivamente; y fortalecer vínculos para tener relaciones más conscientes y respetuosas, dando respuesta a problemáticas identificadas relacionadas con problemas que afecten los vínculos y la convivencia institucional.

## CAPÍTULO II. ARTICULACIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL

**Artículo 6. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.** El programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM**, estrategia de la Dirección de Bienestar, funcionará en el marco de los planes y normativas institucionales, a través del trabajo conjunto con diversos actores a nivel institucional, regional, nacional e internacional para el cumplimiento de sus objetivos y en el ámbito de sus servicios y competencias. A nivel Institucional, FAMILIAS ITM se articulará con el CAMPUS





INTERGENERACIONAL -estrategia de la Dirección de Bienestar- y las otras áreas y programas de dicha dirección, en primera instancia; y luego con dependencias de la institución que tengan injerencia en los temas y ámbito del programa. Así mismo si se identifican capacidades en otras dependencias, se trabajará articuladamente con ellos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

**Artículo 7.** El programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM** buscará constantemente la articulación con los programas académicos de la institución, en virtud del cumplimiento de los indicadores propios para los procesos de registro, acreditación y reacreditación

**Artículo 8.** El programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM** funcionará en materia del cumplimiento de los indicadores, planes de desarrollo, acreditación, y de manera permanente gestionará acciones con las diferentes dependencias de la institución para un trabajo sinérgico en la consolidación de un entorno protector para los vínculos y la convivencia institucional.

### CAPÍTULO III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ESCUELA DE FAMILIAS ITM

**Artículo 9. DEFINICIÓN DE LÍNEA ESTRATÉGICA.** Las líneas estratégicas son sistemas que planean, ejecutan, coordinan y controlan el desarrollo de proyectos. Su actividad principal es el desarrollo de acciones en el marco de la estructura metodológica establecida.

El programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM** desde la psicoeducación, la espiritualidad para el desarrollo humano, y la alfabetización emocional genera espacios para que la comunidad institucional reconozca habilidades y herramientas con el fin de aprender a comunicarse de manera asertiva; fortaleciendo vínculos para propiciar relaciones más conscientes, seguras y respetuosas, apuntando con esto al mejoramiento de los vínculos significativos en los miembros de la comunidad institucional, como estrategia de promoción de la salud mental positiva, la convivencia y el bienestar integral.

Es por ello que desde el programa de promoción de vínculos con sentido y alfabetización emocional **ESCUELA DE FAMILIAS ITM**, se definen las líneas en las cuales se enmarcarán sus acciones y productos.

**Artículo 10.** Son líneas estratégicas del programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM**

**FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS Y ALFABETIZACIÓN EMOCIONAL EN LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL.** Desarrollar acciones intencionalmente formativas, promocionales e informativas fundamentadas en la psicoeducación, la alfabetización emocional y la promoción de





la convivencia en escenarios internos y externos, para fortalecer la capacidad de respuesta institucional en la promoción de la convivencia institucional, la prevención de la violencia, la promoción de valores compartidos y de estrategias relacionales asertivas en diferentes ámbitos y escenarios.

**ZONAS DE CONEXIÓN.** Acciones orientadas a la sensibilización, información y posicionamiento de los diferentes estamentos de la comunidad institucional, por diversos medios y escenarios, en relación con el tema de la alfabetización emocional y la incidencia determinante de los vínculos en la permanencia académica y el bienestar integral.

**TALLERES Y PSICOEDUCACIÓN.** Desarrollo de contenidos psicoeducativos en temas vinculados al ser relacional, comunicación asertiva, habilidades sociales, estrategias de afrontamiento de crisis, gestión de emociones, orientadas al fortalecimiento de la capacidad de respuesta personal e institucional frente a problemas asociados.

**CURSO CRECIENDO EN FAMILIA.** Espacio formativo abierto a los miembros de la comunidad institucional y sus familias, donde desde una apuesta vivencial, se aborden temas que, desde la psicología y otras ciencias sociales, se identifican como determinantes psicosociales de problemas vinculares y de convivencia; y a su vez se identifican y consolidan factores protectores y estrategias de afrontamiento.

**ESCUELAS DE PADRES.** Encuentros orientados a acercar la institución a los padres y acudientes de los estudiantes para sensibilizarlos sobre su papel activo en el proceso universitario, donde el acompañamiento y apoyo familiar se constituye en un factor determinante y fundamental en la permanencia académica con calidad de vida y bienestar integral.

**ENCUENTROS DE PAREJAS.** Encuentros orientados para que las parejas de la comunidad institucional, en el marco de un enfoque de diversidad y género, desde una apuesta vivencial aborden fenómenos y problemáticas que les afectan, como medio para generar estrategias de consolidación y fortalecimiento de vínculos asertivos.

**FAMILY FEST.** El Family Fest es un evento que se realizará dos veces al año, pensado para las familias ITM, como un espacio lúdico, recreativo y pedagógico para todas las edades, con una programación para que las familias ITM disfruten de un espacio de encuentro con ellos como familia, y con otras familias como comunidad ITM.

**ASESORIA PSICOLÓGICA EN PAREJA Y FAMILIAS.** Espacios específicos de intervención psicológica individual, que previo agendamiento particular de personas de la comunidad





institucional (incluyendo familiares en primer grado de consanguinidad y/o primero de afinidad; o con una convivencia constante con el integrante de la comunidad ITM), o derivación desde los servicios de la Dirección de Bienestar, facilitan el abordaje de problemas que afectan el vínculo y la convivencia con el acompañamiento de un Profesional especializado en familia y pareja.

**ESPIRITUALIDAD UNIVERSITARIA:** Formular, gestionar y ejecutar acciones orientadas a la promoción de la espiritualidad como un factor fundamental para el Desarrollo Humano y el bienestar integral, desde una propuesta de espiritualidad universitaria pertinente, diversa y amplia, no exclusiva de la religiosidad, orientada al empoderamiento personal en el sentido de trascendencia del ser humano, cómo forma de conexión con el propósito de vida y el cuidado esencial.

**PROMOCIÓN DE LA INTELIGENCIA ESPIRITUAL.** La inteligencia espiritual es un concepto que ha sido abordado desde la psicología y se refiere a la capacidad de las personas para conectarse con aspectos trascendentales de la vida, como el sentido de propósito, la búsqueda de significado, la conexión con los demás y la exploración de preguntas existenciales.

**GOTAS DE VIDA.** Acciones orientadas a la sensibilización, en torno al tema de la espiritualidad como un factor fundamental para el Desarrollo Humano y el bienestar integral, destacando la importancia de la espiritualidad y su relación con el bienestar y el desarrollo humano, desde una diferenciación con la religiosidad, y orientada a temas vinculados al empoderamiento personal en el sentido de trascendencia del ser humano, cómo forma de conexión con el propósito de vida y el cuidado esencial.

**ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONSOLIDACIÓN DE UN ENTORNO PROTECTOR DE LOS VÍNCULOS Y LA CONVIVENCIA EN EL ITM.** El programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM**, estrategia de la Dirección de Bienestar, funcionará en el marco de los planes y normativas institucionales, a través del trabajo conjunto con diversos actores a nivel institucional para el cumplimiento de sus objetivos y en el ámbito de sus servicios y competencias.

**CAMPUS INTERGENERACIONAL.** Campus Intergeneracional, programa liderado por la Dirección de Bienestar, es una cultura institucional del fortalecimiento de vínculos afectivos, que abre su escenario formativo a toda la ciudadanía como una oportunidad de democratización del acceso a la educación en todas las etapas de la vida y de garantizar la participación ciudadana en el entorno universitario. **ESCUELA DE FAMILIAS ITM**, se articula y contribuye en la promoción de la cultura del aprendizaje intergeneracional, apoyando el desarrollo de estrategias para el acompañamiento formativo en todos los ciclos vitales y el aprendizaje del cuidado de sí, del otro y de lo otro, desde el enfoque holístico de las dimensiones del bienestar institucional.





**PROGRAMA COLABORADORES.** El Programa para el Fortalecimiento de Bienestar para Colaboradores ha sido creado desde la Dirección de Bienestar y la **ESCUELA DE FAMILIAS** se articula con esta estrategia para fomentar la conexión de los colaboradores con las dimensiones de bienestar en lo físico, social y psicológico, fortaleciendo actitudes incluyentes, con el fin de contribuir a un ecosistema de trabajo armónico e integral para la población objeto.

**AULA PEDAGÓGICA INFANTIL.** Programa de la Dirección de Bienestar que brinda un escenario de aprendizaje y desarrollo infantil creado para acompañar a las familias ITM: estudiantes, empleados y contratistas, en la atención, cuidado y orientación pedagógica de sus hijos durante el primer ciclo vital (6 meses a 3 años). La **ESCUELA DE FAMILIAS** se articulará con el Aula Pedagógica para fortalecer y apoyar sus procesos según necesidades específicas, bajo el alcance del programa de alfabetización emocional y acompañamiento de familias.

**MI FAMILIA EN LA U.** Estrategia orientada a ofrecer espacios formativos en diferentes ámbitos como el deportivo, el artístico, el cultural y el formativo. La **ESCUELA DE FAMILIAS ITM** proyecta al público de Mi Familia en La U una oferta de acciones intencionalmente formativas en el fortalecimiento de vínculos y la alfabetización emocional, bajo los criterios de operación y funcionamiento de la estrategia.

**ÁREAS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR.** La **ESCUELA DE FAMILIAS ITM** se articula a las áreas y programas de la Dirección de Bienestar, desde la posibilidad de desarrollar de manera conjunta, acciones intencionalmente formativas en el fortalecimiento de vínculos y la alfabetización emocional.

**PROGRAMA DE PERMANENCIA.** Teniendo en cuenta que los aspectos vinculares y relacionales, se configuran en factores de terminantes de la permanencia académica, la ESCUELA DE FAMILIAS ITM estará en constante contacto con el programa de permanencia para desarrollar acciones intencionalmente formativas en el fortalecimiento de vínculos y la alfabetización emocional, que den respuesta a las necesidades detectadas por permanencia y que están bajo el alcance y propósitos de la **ESCUELA DE FAMILIAS ITM**.

## CAPÍTULO IV. RECURSOS Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 11. RECURSOS.** Para su funcionamiento **ESCUELA DE FAMILIAS ITM** contará con los siguientes recursos:

**Recursos humanos.** La **ESCUELA DE FAMILIAS ITM** estará liderado desde lo operativo y lo





técnico por un profesional de las ciencias sociales y humanas. Este profesional orientará a la Dirección de Bienestar en las acciones pertinentes para el logro de lo propuesto en esta resolución.

El programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM** podrá vincular a estudiantes auxiliares, pasantes o monitores académicos para atender sus actividades.

El recurso para la contratación del profesional líder y del otro recurso humano requerido, provendrá de recursos de funcionamiento de la Dirección de Bienestar en el marco de los planes operativos del Plan de Desarrollo; o provenientes de la participación en convocatorias, concursos, o alianzas internas o externas que se gestionen para tal fin.

**Recursos físicos y tecnológicos.** El programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM** será apoyado para su funcionamiento, con los espacios físicos y ayudas técnicas y tecnológicas de los que pueda disponer la Dirección de Bienestar. Para su acceso y utilización, se concertará, con la debida anticipación, con las instancias responsables. En caso tal de no contar con el recurso instalado disponible, se procederá a realizar contrataciones y alianzas interinstitucionales, o externas para tal fin.

**Recursos financieros.** El programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM** contará con los recursos que, según disponibilidad presupuestal y fuente de recursos, se apropien para tal fin. Adicionalmente, contará con los recursos que resulten de convocatorias de investigación, extensión, alianzas con instancias internas y externas y donaciones.

## CAPÍTULO V. PROPIEDAD INTELECTUAL ESCUELA DE FAMILIAS ITM

**Artículo 12.** La producción académica o científica derivada del programa de promoción **ESCUELA DE FAMILIAS ITM**, estará sujeta al registro y gestión de la normativa institucional vigente de propiedad intelectual.

## CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES GENERALES O FINALES

**Artículo 13.** La Dirección de Bienestar, realizará la gestión de los procesos administrativos del programa de **ESCUELA DE FAMILIAS ITM**, así como los de seguimiento y evaluación de su gestión, a través del cumplimiento de los compromisos adquiridos y registrados en los planes de trabajo.

**Artículo 14.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.






Institución  
**Universitaria** | 80  
Reacreditada en Alta Calidad | Años

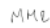
Hacia una era de  
**Universidad y Humanidad**


Dado en Medellín, a los 22 días del mes de Marzo de 2024

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Proyectó: DANIELA ANDREA VALLEJO CARDONA  
CONTRATISTA  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

  
Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Revisó: HERNÁN ALONSO ARROYAVE LÓPEZ  
DIRECTOR OPERATIVO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

  
Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

